

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Panamá, 20 de julio de 2026.

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Acuerdo No. 02 de 2012, “Por el cual se establece el procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública que tiene como objeto la notificación y revisión de un Acuerdo adoptado mediante Procedimiento en Caso de Urgencia.

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempló adoptar el siguiente Acuerdo:

“Por medio del cual se dejan sin efecto los artículos 179 el literal a del artículo 181 y el 182 del Acuerdo No. 01 de 12 de enero de 2024, Por el cual se establecen las disposiciones para la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a operaciones de seguros y reaseguro y otras relacionadas y el requerimiento de capital de solvencia, margen de solvencia y liquidez mínima requerida”.

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.

El Acuerdo sometido a Consulta Pública contempla:

Dejan sin efecto los artículos 179, el literal a del artículo 181 y el 182 del Acuerdo No. 01 de 12 de enero de 2024, para proceder con la revisión y reglamentación posterior.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad

FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 20, numeral 19, de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en la calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Ingeniero Luis Enrique Bandera, Superintendente de Seguros y Reaseguros, y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.


LUIS ENRIQUE BANDERA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

